

SECRETARIAL: Cali, febrero 3 de 2023. A despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la parte demandante ha solicitado la ampliación del término concedido para presentar la experticia, ordenada como prueba. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto: REIVINDICATORIO
Dte: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Ddo: FONAVIEMCALI
Rad: 760013103012/2022-00005-00

Cali, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del término inicial concedido para presentar dictamen pericial, realizada por la parte demandante el asunto bajo estudio, el despacho la encuentra procedente, en tal virtud el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER la ampliación del término concedido para presentar el informe pericial ordenado en audiencia del pasado 19 de enero, por un término igual (quince días), el cual se computará a partir del día siguiente al vencimiento del inicial, para los fines señalados en los artículos 227 y 330 del C. G. P. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63543a4d5abd98e614098bbb534c6564041281f759f9e599348df562739a266**

Documento generado en 06/02/2023 10:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>